

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
92777	97	02/08/2019	1 TEMIXCO	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRARN EN VIRTUD DE QUE: 1.- ANTECEDENTE I.- LA ESCRITURA QUE SE MENCIONA COMO ANTECEDENTE DE LA CONSTITUCION NO ES IGUAL A LA DEL SISTEMA. 2.- ANT. II.- LA FECHA DE LA CONVOCATORIA NO ES IGUAL A LA DEL ANEXO. 3.- CLAUSULA SEGUNDA.- LA MESA DIRECTIVA ESTA INCOMPLETA DE ACUERDO AL ANEXO. ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42 FRACCION V Y ARTICULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMECIO DEL ESTADO DE MORELOS.
32,146	167	02/08/2019	7 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE SE DEBERA ACLARA LA FECHA DE LA CONVOCATORIA YA QUE EN TRANSCRIPCION DICE 10 DE JUNIO 2019 Y EN EL ANEXO DICE 11 DE JUNIO 2019, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
29,740	75	05/08/2019	1 TEMIXCO	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL CAPITAL EN LAS TRANSITORIAS DICE QUE ES DE \$50,000.00 Y EN LAS CLAUSULAS COMO EN LOS ESTATUTOS DICE QUE ES DE \$10,000.00 ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
19,976	152	26/07/2019	1 HGO.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE ANEXA 2 ESCRITURAS ORIGINALES Y NO HAY UNA DE LAS ORIGINALES NI COPIA PARA EL I.S.R.Y C. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA

				PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
19,980	153	26/07/2019	1 HGO.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE ANEXA 2 ESCRITURAS ORIGINALES Y NO HAY UNA DE LAS ORIGINALES NI COPIA PARA EL I.S.R.Y C. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
13,409	127	30/07/2019	107 EDO. MEX.	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE EL FOLIO ES INCORRECTO, DE ACUERDO AL ART. 42 FRACC. V. DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
9,110	13	31/07/2019	58 MONTERREY	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR LA LEGALIZACION EN LA COPIA CERTIFICADA Y FALTA ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL SOLICITANTE, DE ACUERDO AL ART. 42 FRACC. V. DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR., ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
5,480	154	31/07/2019	1 TETECALA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR EN VIRTUD

				DE QUE PRESENTA UNA ANOTACION PREVENTIVA DE DEMANDA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
--	--	--	--	---

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 05 DE AGOSTO DEL 2019.